



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

DEL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, respecto a la Aprobación de Viaje de miembros de la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización de la Ejecución de la Obra de Pistas y Veredas del AA.HH. Justicia, Paz y Vida y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, se conformó la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización de la Ejecución de la Obra de Pistas y Veredas del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, de igual forma y estando a la reunión del señor Alcalde con los representantes del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento en la ciudad de Lima, quienes trataran la problemática de la obra antes mencionada, se requiere que miembros de dicha comisión lo acompañen, precisándose que sean como mínimo dos y máximo cuatro regidores, los días 1 y 2 de Agosto del presente año;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización de la Ejecución de la Obra de Pistas y Veredas del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la ciudad de Lima, los días 1 y 2 de Agosto del presente año, así como el pago de sus viáticos por los días antes indicados y precisándose que viajaran como mínimo dos y máximo cuatro regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000165